

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 2/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.- - - -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con cinco minutos del día de hoy martes once de febrero de dos mil veinte, en el salón de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - - - -

Existiendo *quórum*, el Magistrado Presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez los proyectos de resolución turnados a su ponencia; asuntos que a continuación se enuncian.- - - - -

NÚM.	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE O DEMANDADA
1.-	TEEC/JDC/1/2020	Ciudadano Fredy Alberto Euán Chí	H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche
2.-	TEEC/JDC/2/2020	Ciudadana Martha Elena Tuz Haas	H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche
3.-	TEEC/JDC/3/2020	Ciudadana María Guadalupe Balam Mezeta	H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche
4.-	TEEC/JDC/4/2020	Ciudadano Carlos René Balam Medina	H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche

Se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

los antes citados todos en contra del "ACUERDO DE LA REDUCCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2018-2020 AL 50%..." (sic); propuestos por el Magistrado Presidente, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, en los cuales se acordó: -----

En el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/1/2020, y sus acumulados TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020; se

ACUERDA: -----

- PRIMERO:** Se **acumulan** los Juicios Ciudadanos identificados con las claves alfanuméricas TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020 al TEEC/JDC/1/2020, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal. -----
- SEGUNDO:** Son **improcedentes** las demandas de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano Campechano.-----
- TERCERO:** Se **reencauzan** las demandas de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano Campechano y los escritos de las y los promoventes relativo a las pruebas supervenientes, al Honorable Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, para que en plenitud de sus atribuciones resuelva lo que en derecho proceda en un término que no exceda de **cinco días hábiles** una vez notificado el presente acuerdo.-----
- CUARTO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Honorable Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, previa copia certificada que, de esta determinación, se deje en el expediente. -----
- QUINTO:** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, deberá informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento de presente acuerdo y remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia dentro de los **dos días** siguientes a partir de que ello ocurra, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. --- -----
- Notifíquese**, como en derecho corresponda." -----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

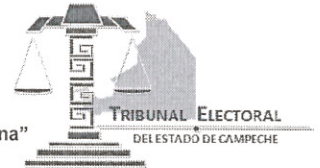
Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con diecinueve minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaría General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO NUMERARIO


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA NUMERARIA


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 2/2020 de la sesión privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha once de febrero de dos mil veinte, que consta de un total de dos fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.